



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Sala Segunda Civil Familia Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS.**

Folio: 135-2022.

Rad. N° 23-001-31-21-001-2022-10046-01.

Montería, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, ADMÍTASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionada, contra el fallo del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Primero Civil Del Circuito Especializado En Restitución De Tierras De Montería- Córdoba, dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado